



RESOLUCIÓN PR N° 076/2026

Asunción, 06 de febrero de 2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) PRIORITARIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-

VISTA: El Expediente Digitalia N° 2026-25007001-000904 Acta Extraordinaria N° 01/2026 del Comité de Suministro Público, de fecha 2 de febrero de 2025, en virtud a la cual se establecen los procesos del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Industria Nacional del Cemento; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 27° “Programa Anual de Contrataciones”, dispone lo siguiente:

“El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda.-

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que sean adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto de Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales.-

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año”.-

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 230/2025 dispone: Artículo 21, “Elaboración de PAC”. Para la elaboración del PAC, las convocantes deberán tener como base lo establecido en el Proyecto Anual de Contrataciones o Pre Pac, teniendo en cuenta las disposiciones en materia de MIPYMES y demás normativas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la guía de los procedimientos de contratación. En casos excepcionales, el PAC podrá no coincidir con el Pre Pac cuando las mismas se deban a modificaciones presupuestarias, surgimiento de nuevas necesidades, cambio de prioridades o ajuste de las condiciones del mercado, requiriendo este último la actualización del estudio del mercado. En todos los casos la convocante deberá remitir la justificación respectiva con la aprobación del PAC.-

El Artículo 24. “PAC Prioritario”. Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones.-

El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Industria Nacional del Cemento.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 076/2026

*** HOJA N° 2 ***

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar** el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Industria Nacional del Cemento, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
- Art. 2° Facultar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a gestionar y comunicar las adiciones, cancelaciones y modificaciones que requiera el PAC Prioritario, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestarios correspondientes, hasta la aprobación y difusión del PAC Institucional Definitivo.-----
- Art. 3° Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

RESOLUCIÓN PR N° 076/2026

ANEXO

**LISTADO DE PROCESOS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)
PROVISORIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO - 2026**

N°	ID N°	Área Requirente	Descripción
1	479.627	Gerencia Industrial	Insumos para Parada del Horno III de Fábrica Vallemi
2	480.824	Gerencia Industrial	Adquisición de Graseira automática y compuerta de tipo Celosía para Molino I
3	480.825	Gerencia Industrial	Reacondicionamiento de Silos del CIP Villeta
4	480.826	Gerencia Industrial	Adquisición de insumos para impresora (embolsadora) de las Fabricas de Villeta y de Vallemi
5	479.644	Gerencia de TIC	Sistema informático - SAP



Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.